



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
RPAC-EPMPQ-048-2022**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…);”*
- Que,** el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*
- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“(…) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco*



*obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;*

- Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2022 de 07 de enero de 2022, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió:
- “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...).”;*
- Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve:
- “Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.”;*
- Que,** con acción de personal No. 00094-2022 de 20 de septiembre de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, procede a nombrar a la Mgs. Sindel Mara Vinueza Jarrín, como Gerente Administrativa Financiera;



- Que,** mediante Certificaciones POA Nro. 276 y 277 de fecha 22 de septiembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS XEROX 7855”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”;
- Que,** a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS XEROX 7855”; consta en el Presupuesto Plurianual 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 520 de fecha 30 de septiembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en las Partidas Presupuestarias Nro. 5.3.07.04 denominada: “*Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos*”; y, Nro. 5.3.08.13 denominada: “*Repuestos y Accesorios*”; para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS XEROX 7855”; para contraer obligaciones en el año 2022;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 521 de fecha 30 de septiembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en las Partidas Presupuestarias Nro. 5.3.07.04 denominada: “*Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos*”; y, Nro. 5.3.08.13 denominada: “*Repuestos y Accesorios*”; para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS XEROX 7855”; para contraer obligaciones en el año 2023;
- Que,** mediante Solicitud de Reforma PAC de fecha 20 de septiembre de 2022 elaborada por el Ing. Erik Albán Borja, revisada por el Ing. Alex Moreno y aprobada por el Ing. Luis Fernando Mera se solicita:

## **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

*La EPMTQP no dispone de un servicio de mantenimiento para impresoras, la falta de un servicio de mantenimiento de las impresoras, elevan los riesgos de carencia del servicio de impresión y fotocopiado y puede producir las siguientes afectaciones:*

- *Interrupción o retraso de la gestión documental tanto administrativa y operativa de la EPMTQP*
- *Daño de impresoras por falta de un mantenimiento de las mismas.*
- *Carencia del servicio de impresión y fotocopiado*

*Con la finalidad de solventar los inconvenientes presentados con las impresoras y asegurar el correcto desenvolvimiento laboral del personal de la EPMTQP en la gestión documental y demás información importante para la gestión empresarial, es necesario contar con el servicio de mantenimiento con provisión de repuestos para garantizar el correcto funcionamiento de las impresoras Xerox 7855 que dispone la EPMTQP.*

*El proceso de contratación del servicio de mantenimiento para impresoras xerox 7855, no consta dentro del PAC 2022.*



Conforme el estudio de mercado el presupuesto referencial de la adquisición alcanza la suma de (\$16.495,00) DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO UNO CON 00/100, más IVA; el mismo que es en relación al precio más bajo del mercado a la fecha, dicho presupuesto se ha obtenido en base a tres proformas presentadas por los proveedores oferentes.

Con lo indicado y conforme normativa legal vigente es necesario realizar la reforma PAC, en razón de que se definió el objeto del contrato con el nombre “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS XEROX 7855”, en base presupuesto referencial definido en el estudio de mercado y de acuerdo al monto de la contratación se definió el procedimiento de subasta inversa electrónica.

**SOLICITUD**

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:

PAC REFORMA															
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	Valor Total	Período
530813	871300011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subaste inversa electrónica	Contratación del servicio de mantenimiento para impresoras xerox 7855	1.00	Unidad	1,00	\$14.119,00	\$16.495,00	C3
530704	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subaste inversa electrónica	Contratación del servicio de mantenimiento para impresoras xerox 7855	1.00	Unidad	1,00	\$2.374,00		C3

**Que,** a través de Certificación POA Nro. 275 de fecha 20 de septiembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL POOL VEHICULAR DE LA EPMT PQ (PLURIANUAL)”;

consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;

**Que,** mediante Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL POOL VEHICULAR DE LA EPMT PQ (PLURIANUAL)”;

consta en el Presupuesto Plurianual 2023;



- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Nro. 516 de fecha 30 de septiembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.05 denominada: “*Vehículos Terrestres (Mantenimiento Y Reparación)*”, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL POOL VEHICULAR DE LA EPMPQ”; para contraer obligaciones en el año 2022;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 517 de fecha 30 de septiembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.05 denominada: “*Vehículos Terrestres (Mantenimiento Y Reparación)*”, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL POOL VEHICULAR DE LA EPMPQ”; para contraer obligaciones en el año 2023;
- Que,** a través de Solicitud de Reforma PAC de fecha 03 de octubre de 2022 elaborada por el Ing. Marco Córdor, revisada y aprobada por el Ing. Galo Salcedo se solicita:

**“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

*Es necesaria la contratación de este servicio de mantenimiento correctivo para el pool vehicular de la EPMPQ, ya que servirá para arreglar los daños o fallas que presenten los vehículos a consecuencia de los trabajos que realizan diariamente, proporcionando de esta manera un adecuado funcionamiento garantizando la operatividad de la flota del pool vehicular en necesidad de la EPMPQ.*

*El mantenimiento correctivo consiste en realizar trabajos ordinarios de recuperación de partes tanto mecánicas, electrónicas como eléctricas al momento en que las mismas dejan de funcionar o empiezan a fallar, dando solución mediante la sustitución o reparación de las partes, de acuerdo a la necesidad técnica requerida por el uso y el trabajo diario al que se encuentran sometidos, esto para evitar la paralización del vehículo, por tal razón el mantenimiento correctivo es efectuado al ocurrir eventos no previsible en los vehículos.*

*Esta tarea en el POA Institucional está contemplado su cumplimiento, ya que se dispone de los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.*

*Por lo antes mencionado, es indispensable la INCLUSIÓN EN EL PAC respectivo, debido a que esta tarea debido a los tiempos de entrega es Plurianual.*

**SOLICITUD:**

*Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de la INCLUSIÓN EN EL PAC:*



**PAC INCLUSIÓN:**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Año
730405	871410018	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL POOL VEHICULAR DE LA EPMPQ	1.00	Unidad	1	42689,65	C3	2022
730405	871410018	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL POOL VEHICULAR DE LA EPMPQ	1.00	Unidad	42688,65		C1	2023

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0627-M, de fecha 03 de octubre de 2022, el Ing. Carlos Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicitó a la Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrín Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

*“Con fundamento en la Resolución Administrativa EPMPQ-GG-015-2022 de fecha 10 de mayo del 2022, que en su artículo 10 literal g dispone “Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación”, me permito manifestar lo siguiente:*

**REFORMA PAC – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS XEROX 7855.**

**INCLUIR PAC**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.2022	Costo U.2023	V. Total	Periodo
530813	871300011	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subaste inversa electrónica	Contratación del servicio de mantenimiento para impresoras xerox 7855	1	U	\$ 1,00	\$ 14.119,00	\$ 16.495,00	C3
530704	871300011	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subaste inversa electrónica	Contratación del servicio de mantenimiento para impresoras xerox 7855	1	U	\$ 1,00	\$ 2.374,00		



**REFORMA PAC – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL POOL VEHICULAR DE LA EPMTQP.**

INCLUIR PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.2022	Costo U.2023	V. Total	Periodo
730405	871410018	Servicio	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	Servicio de mantenimiento correctivo para el pool vehicular de la EPMTQP	1	u	\$ 1	\$ 42.688,65	\$ 42.689,65	C3

Por lo antes mencionado, comedidamente solicitó se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMTQP 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC”;

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2022-1224-M, de fecha 05 de octubre de 2022, la Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrín Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Dr. José Sebastián Vásquez Álvarez, Gerente Jurídico, lo siguiente:

“En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTQP, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMTQP Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMTQP, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0627-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS XEROX 7855”** y **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA**



**EL POOL VEHICULAR DE LA EPMPQ**”; de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0627-M, de fecha 03 de octubre de 2022.

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMPQ-048-2022 en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **06 de octubre de 2022.**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA DOLORES HEREDIA SANDOVAL</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JOSE SEBASTIAN VASCONEZ ALVAREZ</b>
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Sebastián Vásconez Gerente Jurídico